

RESOLUCIÓN ARCOTEL-CZO4-2019-0003

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO

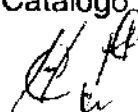
Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015;

Que, en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;

Que, el Artículo 147 de la norma *Ibidem*, dispone que *"La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, (...). Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente."*;

Que, el Artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *"Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: "(...)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)."*;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;





Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, en el artículo 6, número 9a, de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se define el término "**Delegación**", como: *"Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...) En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia."*

Que con Resolución 04-03-ARCOTEL-2017, el Directorio de la ARCOTEL, expide el "ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 13 de 14 de junio de 2017;

Que, con Resolución No. ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017, en el artículo 8 literal e) la Máxima Autoridad, delegó las facultades y atribuciones en el ámbito de la contratación pública a la Directora Administrativa de acuerdo a los niveles y parámetros, cuando el Presupuesto Referencial de los procesos que oscile entre coeficiente 0 y 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado (PIE), así como la suscripción de las Resoluciones de Aprobación de Pliegos y la tramitación de todos los procedimientos de contratación en los que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Ley Reformatoria y su Reglamento General y más normativa del SERCOP lo establezcan;

Que, mediante Resolución 06-05-ARCOTEL-2019 de 12 de febrero de 2019, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó a la ingeniera Ruth Amparo López Pérez como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

Que, mediante Acción de Personal No. 625 de 11 de diciembre de 2018, el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, nombra al Ing. Miguel Ángel Bravo García como Coordinador Zonal 4 de esta Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CAFI-2019-0026-M, de 08 de enero de 2019, el Coordinador General Administrativo – Financiero, informa que a partir de 2019 cada Zonal debe ejecutar sus propios proceso de compra por catálogo electrónico e



ínfima cuantía, en aplicación a la delegación, asignada en el Artículo 8 de la Resolución ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017.

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CZO4-2019-0062-M, de 15 de enero de 2019, la Asistente Profesional 3 de la Coordinación Zonal 4, solicita al Coordinador Zonal 4, se autorice el inicio del proceso de contratación del servicio de Limpieza de Interiores y exteriores Tipo III, para las oficinas e instalaciones de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ubicadas en Portoviejo – Manabí.

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CZO4-2019-0222-M de 13 de febrero de 2019, la Asistente Profesional 3, se remitió al Profesional Técnico 1, encargado de la Validación en la Planificación y la Profesional Administrativo 1, responsable de la Gestión Financiera Zonal, la solicitud de Validación de Constancia de Requerimiento en la Planificación, PAC y Presupuesto del Servicio de Limpieza de Interiores y Exteriores tipo III código del proceso CE-ARCOTEL-01-19-CZO4, previo a la certificación de disponibilidad de la partida presupuestaria y recursos económicos para la provisión del servicio de limpieza por el período de seis meses, mediante el proceso de contratación de Catálogo Electrónico.

Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-CZO4-2019-0230-M, de 14 de febrero de 2019, la Asistente Profesional 3, solicita la certificación presupuestaria por un valor de \$8.668,80 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 80/100), incluido IVA, para llevar a cabo el proceso de contratación por Catálogo Electrónico del Servicio de Limpieza de Interiores y Exteriores tipo III para las Oficinas e Instalaciones de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ubicadas en Portoviejo – Manabí, para el período del 01 de marzo al 31 de agosto de 2019.

Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-CZO4-2019-0232-M, de 14 de febrero de 2019, la Profesional Administrativo 1, responsable de la Gestión Financiera Zonal, emite las certificaciones No. 225 y 226 por \$8.668,80 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 80/100), incluido IVA, recurso para financiar el proceso de Contratación de Servicio de Limpieza de Interiores y Exteriores tipo III para las oficinas e instalaciones de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el período del 01 de marzo al 31 de agosto de 2019.

Que, con Memorando ARCOTEL-CZO4-2019-0243-M de fecha 19 de febrero de 2019, la Eco. Karina Pérez, Asistente Profesional 3, solicita la aprobación de Pliegos de Servicio de Limpieza de Interiores y Exteriores Tipo III para las Oficinas e Instalaciones de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ubicadas en Portoviejo, de conformidad a lo establecido en los Arts. 20 y 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CZO4-2019-0250-M, de fecha 20 de febrero de 2018, el Abogado Miguel Marchán Aveiga, Analista Jurídico Zonal 2 de la



Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, hace saber que en estricto cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121 del Reglamento a la Ley Ibídem, se debe designar al Administrador de la Orden de Compra relacionado al Servicio de Limpieza de Interiores y Exteriores Tipo III para el período 01 de marzo a 31 de Agosto de 2019.

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CZO4-2019-0251-M, de fecha 20 de febrero de 2018, el Ing. Miguel Bravo García, Coordinador Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, da a conocer que el servidor que realizará la Administración de la Orden de Compra es la Ec. Marina del Jesús Solórzano Ormaza, Profesional Administrador 1 (Rol Ejecución de Procesos) de esta Coordinación Zonal 4 de la ARCOTEL.

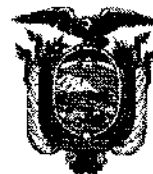
Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad o su delegado deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del servicio a contratar; y,

Que, en uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No. ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio 2017; y, con fundamento en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo Uno.- Aprobar los Pliegos de Catálogo Electrónico, para la contratación del servicio de limpieza de interiores y exteriores Tipo III para las instalaciones de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ubicadas en Portoviejo – Manabí, con un presupuesto referencial de \$8.668,80 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 80/100), incluido IVA, cuyo egreso se aplicará a la partida presupuestaria 53.02.09 "Servicio de Aseo; Lavado de Vestimenta de Trabajo; Fumigación, Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminación recuperación y clasificación de materiales reciclables", conforme a las certificaciones emitidas por la Ec. Mariana Solórzano, Profesional Administrativo 1, responsable de la Gestión Financiera Zonal, en el Memorando Nro. ARCOTEL- CZO4-2019-0232-M, de 14 de febrero de 2019.

Artículo Dos.- Autorizar a la Ec. Karina Pérez, Asistente Profesional 3, ejecutora del proceso de contratación de Catálogo Electrónico de la Coordinación Zonal 4, contratar el servicio de limpieza de interiores y exteriores Tipo III para las oficinas e instalaciones de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ubicadas en Portoviejo - Manabí, por medio de Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen



la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y las especificaciones técnicas definidas por el Área Requirente.

Artículo Tres.- Delegar a la servidora Ec. Mariana Solórzano, Profesional Administrativo 1, (Rol Ejecución de Procesos) de esta Coordinación Zonal 4 de la ARCOTEL, para que verifique la prestación del servicio de limpieza de interiores y exteriores Tipo III para las oficinas e instalaciones de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de la Telecomunicaciones, ubicadas en Portoviejo - Manabí, acorde a lo estipulado en el Convenio Marco y suscriba las correspondientes actas de entrega recepción.

Artículo Cuatro. - Disponer a la Sra. Irene Mantuano, Asistente Administrativo 1, responsable de Gestión Documental y Archivo Zonal, comunicar y notificar la presente Resolución al servidor(a) delegada por el Coordinador Zonal 4 para la verificación de la prestación del servicio de limpieza de interiores y exteriores Tipo III para las oficinas e instalaciones de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de la Telecomunicaciones, ubicadas en Portoviejo - Manabí y a la servidora ejecutora del procesos de contratación por Catálogo Electrónico.

Artículo Cinco.- Para la ejecución de esta Resolución se cumplirá con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, para la contratación de dicho servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Portoviejo, el 20 de febrero de 2019.

Ing. Miguel Bravo García
COORDINADOR ZONAL 4

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELCOMUNICACIONES

| | |
|---|--|
| <p>Elaborado por:</p> <p>Ec. Karina Pérez ASISTENTE PROFESIONAL 3</p> | <p>Revisado por:</p> <p>Ab. Miguel Marchán ANALISTA JURÍDICO 2</p> |
|---|--|